



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA OBRA EN UMBRETE RELATIVA A MEJORA DEL ESPACIO ESCENICO DE UMBRETE

En la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, el día veintitrés de febrero de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, **D. Francisco J. Valenzuela Medina**, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte,

D. Joaquín Salvador Amaya Fernández, con D.N.I.n.º 35.063.721-Z con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fabiola nº11, 1º Izquierda, 2, C.P. 41800 Sevilla y **D. Francis Bryan Mazzarella**, con NIE X4012910, e idéntico domicilio a efectos de notificaciones que el anterior.

INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. Joaquín Salvador Amaya Fernández y D. Francis Bryan Mazzarella, en nombre y representación, como administradores solidarios, de la entidad Amaya y Mazarella Arquitectos S.L.P. Dicha sociedad fue inicialmente constituida como Sociedad Limitada en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conrado, el día 28 de Marzo de 2006, bajo el número 1.365 de su protocolo. En dicha escritura se acordó igualmente su nombramiento como administradores solidarios de dicha entidad. Asimismo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 16 de Junio de 2008, bajo el número 2.872 de su protocolo, se procedió a la adaptación de la entidad a la Ley 2/2007 de 15 de Marzo, sobre Sociedades Profesionales, añadiendo por tanto a su denominación inicial la expresión "profesional". Manifiestan que la entidad tiene plena capacidad para contratar y no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.



Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.

Por Resolución de Alcaldía número 74/2010 de 5 de Febrero, se acordó aprobar la apertura del expediente de contratación de servicio para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de facultativa de la obra, y coordinación de seguridad y salud para la siguiente obra, a fin de tomar parte en el Fondo Estatal de para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009.

- MEJORA DEL ESPACIO ESCENICO DE UMBRETE

1. Instalaciones.

- 1.1. Iluminación de sala del patio de butacas.
- 1.2. Acondicionamiento acústico del espacio escénico.
- 1.3. Control del soleamiento de las fachadas.
- 1.4. Guardarropa y ambigú.
- 1.5. Sistema Antiintrusión.

2. Equipamiento escénico, patio de butacas y sala de ensayo.

- 2.1. Flexibilidad de uso del espacio escénico.
- 2.2. Plataforma del foso del escenario.
- 2.3. Equipamiento Escénico.
- 2.4. Sala de ensayo

3. Equipación y amueblamiento fijos.

- 3.1. Guardarropa-ambigú
- 3.2. Camerinos
- 3.3. Rótulos y señalización.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 74/2010 de 5 de Febrero, se aprobó así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

III. Adjudicación definitiva.





Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Tras los trámites legales del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, mediante la Resolución de Alcaldía número 109/2010 de 22 de Febrero se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a la entidad Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L.P.

IV. Garantía.

La garantía definitiva, por importe de de 1.129,65 euros, que supone el 5% del valor del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, ha sido constituida por el adjudicatario, y se acredita por los representantes de la entidad contratista a la firma del presente contrato.

CLAUSULAS

Primera.- Joaquín Salvador Amaya Fernández y D. Francis Bryan Mazzarella, en representación de Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L.P., aceptan plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía número 74/2010 de 5 de Febrero, que formará parte, junto a su oferta, de este contrato de servicio.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación al servicio de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra, y coordinación de seguridad y salud, para la obra de mejora del espacio escénico de Umbrete, con las características previstas en el pliego y en la memoria técnica elaborada por los servicios técnicos municipales

Respecto a las penalidades por demora, se aplicará lo dispuesto en el Régimen de Penalidades previsto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es de 26.207,88 euros, IVA incluido.-€ (veintiséis mil doscientos siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro) a la entidad contratista a la finalización de la ejecución del contrato.

Cuarta.- No procederá aplicar ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de Alcaldía 74/2010 de 5 de Febrero.

Quinta.- La entidad Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L.P. prestará el servicio de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y con las características detalladas en su oferta.

El comienzo del servicio tendrá lugar de modo inmediato tras la firma del presente contrato debiendo estar totalmente concluido en las fechas previstas en el Pliego.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

La entidad Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L.P. deberá atender y solventar cuantas incidencias se produzcan y le sean comunicadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Umbrete.

Sexta.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Amaya y Mazarrella Arquitectos S.L.P.

Fdo: Joaquín Salvador Amaya Fernández

Fdo. Francis Bryan Mazzarella



Ante mí, el Secretario.

Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.